



Plan de Actividades de la CNMV 2013



Plan de actividades de la CNMV 2013

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Edison, 4
28006 Madrid

Passeig de Gràcia, 19
08007 Barcelona

© Comisión Nacional del Mercado de Valores

Se autoriza la reproducción de los contenidos de esta publicación siempre que se cite su procedencia.

La CNMV difunde sus informes y publicaciones a través de la red Internet en la dirección www.cnmv.es.

ISSN (edición impresa): 2171-2352

ISSN (edición electrónica): 1989-8711

Depósito Legal: M-7449-2013

Maqueta e imprime: Composiciones Rali, S.A.

Índice

1	Introducción	7
2	Revisión del Plan de Actividades 2012	11
3	Plan de Actividades 2013	15
3.1.	Desarrollos normativos	15
3.2.	Hacia unos mercados más eficientes y transparentes	20
a.	Supervisión de los mercados de valores y sus agentes	20
b.	Fomento de la transparencia y la comunicación	22
3.3.	Formación y protección de los inversores	28
3.4.	Mejoras en el funcionamiento de la CNMV	29
4	Presupuesto de la CNMV	31
5	Calendario de publicaciones	33

1 Introducción

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) presenta su Plan de Actividades para 2013 en un contexto económico internacional y nacional marcado por la crisis financiera.

Las previsiones de los principales organismos internacionales señalan un crecimiento moderado de la economía mundial con algunos riesgos que podrían ajustar las previsiones a la baja. Estos riesgos están fundamentalmente relacionados con la posibilidad de que los mecanismos de gestión de la crisis de deuda soberana en Europa no sean lo suficientemente eficaces o no se implementen con la rapidez necesaria.

A nivel nacional, las previsiones para 2013 de la economía española apuntan a un descenso del producto interior bruto, principalmente como consecuencia de las tensiones en los mercados financieros, que están dificultando sustancialmente la financiación de todos los sectores económicos, así como de la prolongada y persistente debilidad del mercado laboral. En cualquier caso, estas previsiones están rodeadas de cierto grado de incertidumbre y no es descartable que se produzcan desviaciones al alza si las condiciones de los mercados mejoran significativamente.

Adicionalmente, las entidades de crédito españolas continúan inmersas en un intenso proceso de reestructuración que debe culminarse en el marco de los acuerdos con la Unión Europea y sobre las bases establecidas en las medidas legislativas recientemente aprobadas. Este proceso de saneamiento será crucial para restablecer la credibilidad del sistema financiero español y, por ende, su normal funcionamiento.

En este contexto, la CNMV presenta su sexto Plan de Actividades, continuando con la práctica iniciada en 2007 de tratar de mejorar la eficacia de la institución y aumentar su transparencia y rendición de cuentas.

El Plan 2013 detalla los objetivos de la CNMV para los cinco próximos trimestres, identificando aquellos proyectos cuya ejecución se considera prioritaria y aquellos otros cuyo cumplimiento está condicionado, al no depender su consecución exclusivamente de la institución y requerir la intervención de terceras partes.

Como en ejercicios anteriores, cabe recordar que el Plan refleja una parte muy limitada del trabajo de la institución, pues incluye únicamente objetivos que responden a criterios de novedad dentro de las funciones habituales de la CNMV, de oportunidad y de trascendencia pública de los mismos a efectos de permitir su verificación. De este modo, el Plan no detalla las funciones de autorización, registro y supervisión, salvo que estas supongan una novedad para el sector. Tampoco se detallan las actuaciones habituales en materia de sanción y de atención a consultas y reclamaciones de los inversores, ni la actividad internacional, entre otras.

Es relevante señalar que este año se ha reducido considerablemente el número de objetivos del Plan, al agrupar en un único apartado la tarea de asesoramiento de la

CNMV al Gobierno para la elaboración de normativa nacional e internacional. Asimismo, se ha optado por englobar en otro objetivo casi todos aquellos posibles desarrollos normativos de la CNMV que están condicionados a la emisión previa de normativa habilitante, puesto que el cumplimiento de estas actuaciones está altamente influenciado por factores que no son controlables por la institución. En el apartado de desarrollos normativos se explican con detalle las actuaciones concretas previstas por la CNMV en estos dos objetivos globales y, a efectos de controlar su ejecución, la CNMV dará información en términos porcentuales de su grado de cumplimiento. Esta última decisión también ha provocado una sustancial reducción de los objetivos condicionados, lo cual hará más transparente la evaluación del cumplimiento de los objetivos por parte de la CNMV.

Las líneas estratégicas que han inspirado los objetivos del Plan responden, como no puede ser de otra manera, directa o indirectamente, al cumplimiento de las funciones encomendadas a la CNMV por la Ley del Mercado de Valores (LMV). Esto se refleja en los cuatro apartados del Plan¹ y, en este sentido, la CNMV continuará prestando especial atención a la comercialización de productos de inversión entre minoristas, vigilando las posibles actividades de abuso de mercado o poniendo especial énfasis en el cumplimiento de la normativa sobre gobierno corporativo de las sociedades emisoras de valores.

Sin embargo, también se van a introducir algunos elementos novedosos en estas líneas estratégicas. En primer lugar, y basándose en la experiencia adquirida en los últimos años, se va a procurar realizar, en la medida de lo posible, algunas actividades de **supervisión** marcadas por «objetivos preventivos» o voluntad de prevención para tratar de detectar posibles problemas de forma anticipada. De esta forma, se pretende atajar futuros problemas potenciales para los inversores en una fase muy temprana.

En segundo lugar, la CNMV va a intentar **reducir sus plazos de actuación** cuanto sea posible. Una administración pública más ágil y eficaz presta un mejor servicio al ciudadano, lo cual, a la postre, es el objetivo de la CNMV. No obstante, en este propósito, como también en las actividades de supervisión preventiva, hay que ser consciente de las restricciones, tanto legales como de medios disponibles.

Y, en tercer lugar, se va a **reforzar la política de comunicación**. La experiencia indica que, en muchas ocasiones, existen dificultades para hacer llegar los mensajes y decisiones relevantes de la institución al pequeño inversor y al público en general. Por tanto, será una prioridad en 2013 realizar lo necesario para garantizar una correcta transmisión de estos mensajes y decisiones, logrando la mayor difusión posible y dotando de mayor visibilidad a la actuación de la CNMV como supervisor y garante de la transparencia en los mercados de valores.

Además de estas tres novedades en las líneas estratégicas, es importante señalar otras tres áreas de trabajo de la institución para el ejercicio 2013 que se consideran esenciales, independientemente de que hayan dado lugar a la formulación de objetivos o no, por tratarse de trabajo regular de la institución.

La primera de ellas es la **actividad internacional**. En consonancia con la tendencia observada en los últimos años, se espera un aumento de esta actividad, como conse-

1 i) Realizar los desarrollos normativos necesarios, ii) lograr unos mercados más eficientes y transparentes, iii) fomentar la formación y protección de los inversores y iv) mejorar el funcionamiento interno de la CNMV.

cuencia de un entorno financiero cada vez más complejo que requiere de un incremento de las actuaciones coordinadas a nivel internacional. Adicionalmente, hay que ser consciente de que el proceso de integración europeo se encuentra ya en un estadio muy avanzado, lo cual tiene implicaciones operativas relevantes para la CNMV.

Entre los múltiples proyectos normativos europeos que afectarán directamente a la CNMV durante 2013 cabe destacar los siguientes, algunos de los cuales están en una fase casi final de negociación: la revisión de la Directiva de Mercados de Instrumentos Financieros (MiFID II); el Reglamento sobre derivados OTC, cámaras de contrapartida y registro de operaciones (EMIR); el Reglamento sobre las operaciones con información privilegiada y la manipulación del mercado que actualiza la Directiva sobre el abuso de mercado; la modificación de la Directiva sobre requisitos de transparencia relativos a la información de los emisores; las directivas de revisión de las directivas sobre requisitos de capital (CRD III y CRD IV); la modificación de la Directiva relativa a los sistemas de indemnización de inversores; la modificación del Reglamento sobre las agencias de calificación crediticia (CRA III); el Reglamento sobre los depositarios centrales de valores (CSD) y la armonización de determinados aspectos de la liquidación de valores; los Reglamentos sobre fondos europeos de capital-riesgo y fondos sociales; la revisión de la Directiva de UCITS (UCITS V); la Directiva y el Reglamento en el ámbito de la actividad de auditoría; y el Reglamento sobre los documentos informativos clave en relación con los productos preempaquetados de inversión minorista (PRIIP).

Adicionalmente, la CNMV deberá colaborar en la elaboración por parte de ESMA de las numerosas normas vinculantes, técnicas, de regulación y de ejecución, derivadas de la normativa comunitaria y de directrices y recomendaciones².

La intensidad de las actuaciones internacionales y su relevancia creciente en la actividad de la CNMV van a exigir un replanteamiento de la organización interna de la institución, que dedica un número cada vez mayor de personal altamente cualificado a participar en los grupos de trabajo internacionales, sobretodo en el ámbito de ESMA y de IOSCO.

Una segunda área prioritaria será la de **la resolución de consultas y reclamaciones**. El elevado número de reclamaciones de los inversores que se continúa recibiendo en la CNMV obliga a seguir dedicando especiales esfuerzos, acordes con el proceso iniciado a lo largo de 2010.

En este sentido, de manera coordinada con el Banco de España y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, la CNMV elaborará una circular para desarrollar la Orden ECC/2502/2012, sobre el procedimiento de presentación de reclamaciones. Esta Orden, aprobada en noviembre de 2012, tiene como objetivo mejorar la eficacia del funcionamiento de los servicios de reclamaciones y fomentar las buenas prácticas en el sector financiero, para lograr así una mayor seguridad jurídica en las relaciones entre entidades y clientes.

Conforme a los objetivos de la Orden, la CNMV tiene previsto revisar los procedimientos y, también en este aspecto, los medios que aplica para dotar de mayor efica-

2 Durante 2013 se prevé que ESMA elabore setenta y siete estándares técnicos vinculantes y recomendaciones. El detalle de los estándares y recomendaciones puede consultarse en el programa regulatorio de trabajo de ESMA para el año 2013 disponible en su página web (<http://www.esma.europa.eu/>).

cia a la actuación de la institución y acortar los plazos para resolver las consultas y reclamaciones. Entre otros, se realizará un esfuerzo para promover el uso del formulario normalizado de reclamaciones por parte de los inversores y mejorar el tratamiento telemático de las reclamaciones, en aras de agilizar los trámites y facilitar el procesamiento de la información.

Otra área relevante, en el contexto de la reforma del sistema de compensación, liquidación y registro de la renta variable en España comenzada hace un par de años y que es prioritaria para la CNMV, será la del **impulso de la modificación de los reglamentos de las infraestructuras de mercado y post-contratación españolas**. En concreto, la CNMV prevé colaborar con los organismos rectores de los mercados y con el Ministerio de Economía y Competitividad para impulsar la aprobación de un nuevo Reglamento de la Sociedad de Sistemas y de un nuevo Reglamento de Bolsas (el actual está vigente desde 1967). Asimismo, se colaborará en la reforma del Reglamento de MEFF, imprescindible para adaptarlo a la necesaria separación del mercado y de la cámara.

Adicionalmente, la CNMV realizará una importante tarea de asesoramiento en el proceso de autorización de MEFF y de MFAO como entidades de contrapartida centrales y en la constitución del colegio de supervisores de ambos mercados.

Por último, durante 2013, como elemento adicional, se impulsará la aprobación de una nueva **Ley de Tasas de la CNMV**, en la que se ha estado trabajando el año pasado. En concreto, se elevará un borrador de anteproyecto de ley durante el primer trimestre de 2013. Esta modificación legislativa es esencial para ajustar la estructura de ingresos de la CNMV a las modificaciones que se han producido en los mercados de valores y para diversificar la carga tarifaria de las tasas de manera que se asegure un marco más estable de ingresos para la institución. Además, es conveniente reducir los riesgos competitivos para el mercado español por concurrencia de tasas y tarifas en actividades sujetas a la competencia del exterior.

2 Revisión del Plan de Actividades de 2012

La CNMV, en su Plan de Actividades 2012, formuló 82 objetivos destinados a completar las líneas de actuación previstas para el año. A efectos de la revisión del grado de seguimiento de los mismos, dada la fecha de realización de este Plan, no se tienen en cuenta los ocho objetivos previstos para el periodo 2013 (I), por lo que el cómputo global de objetivos a revisar asciende a un total de 74.

Hasta enero de 2013, se ha podido completar el 80% de los objetivos previstos en el Plan 2012. En concreto, de los 59 objetivos concluidos, 54 (el 92% del total de objetivos evaluados) se han llevado a término en el plazo establecido, mientras que los cinco restantes se han culminado dentro del periodo de medición. Si de los objetivos no completados se excluyen aquellos cuya consecución no dependía únicamente de la CNMV, cabe señalar que tan solo seis objetivos (el 8% del total) no han podido realizarse en su totalidad en los términos previstos por causas imputables únicamente a la CNMV.

Por lo tanto, en 2012 se ha alcanzado un grado de seguimiento del Plan similar al de ejercicios anteriores: del 80%, frente al 79% de 2011, y del 92% frente al 91% si se excluyen los objetivos cuya consecución no dependía únicamente de la CNMV.

A continuación se detalla el seguimiento de los objetivos previstos en el ejercicio 2012 según los distintos apartados en los que se divide el Plan: desarrollos normativos, mercados eficientes y transparentes, formación y protección de los inversores y mejoras en el funcionamiento de la CNMV.

En lo que se refiere a los desarrollos normativos, durante 2012 se realizaron ocho de los 16 objetivos que se consideran en la revisión (50%). De los objetivos no cumplidos, todos excepto uno se han visto retrasados por falta de la correspondiente habilitación normativa y se pretenden realizar a lo largo de 2013, por lo que se han incorporado al presente Plan. En concreto, se espera completar la implementación normativa de la reforma de compensación y liquidación y desarrollar los objetivos referidos a gobierno corporativo, que siguen siendo temas prioritarios para la CNMV.

La revisión de la normativa de opas es el único objetivo normativo que no se ha finalizado por causas solo imputables a la CNMV. Tras analizar la legislación y teniendo en cuenta que durante el pasado año hubo pocas operaciones, la CNMV decidió no realizar propuestas de modificaciones normativas al considerar que, de momento, no es necesario cambiar la legislación en este ámbito.

Con relación a los 37 objetivos sometidos a revisión englobados en el epígrafe de supervisión y mejora de la transparencia, el porcentaje completado ha sido elevado, un 89%. De los 33 objetivos completados, todos excepto dos se finalizaron dentro del periodo previsto.

Tan solo no pudieron realizarse cuatro de los objetivos revisados, tres de los cuales se posponen para el Plan 2013. De estos tres, la realización de las jornadas explicati-

vas sobre los nuevos requisitos de gobierno corporativo se retrasa por causas ajenas a la CNMV, al depender de los cambios normativos no completados por falta de habilitación. La CNMV ha avanzado en los otros dos objetivos, que están relacionados con la revisión de los criterios en las emisiones de renta fija, incluidos los aspectos de la valoración, pero ha decidido retrasarlo hasta 2013 (II) para incorporar los cambios introducidos en la normativa de folletos por el Real Decreto 1698/2012, de 21 de diciembre y para incluir los aspectos más relevantes de la guía de pagarés publicada el 22 de enero de 2013.

Durante 2012, la CNMV prestó una especial atención a la supervisión de los mercados y agentes y completó en el plazo previsto la totalidad de los objetivos incorporados en ese subapartado. En concreto, se realizó una revisión horizontal de los aspectos más relevantes de los fondos de inversión, revisando la inversión en depósitos, el cumplimiento de las políticas de inversión y la operativa de compraventa de valores.

Adicionalmente, como viene siendo habitual en los últimos años, la CNMV realizó una intensa actividad de publicación de guías y criterios, para clarificar las cuestiones planteadas por el sector y facilitar la comprensión de la nueva normativa, y se organizaron seminarios y conferencias. Cabe destacar, por el interés que suscitaron, la segunda conferencia internacional sobre mercados de valores y el seminario sobre la financiación de pymes organizado en colaboración con el Banco de España.

En el ámbito de las actuaciones relacionadas expresamente con la formación y protección de los inversores minoristas, se han completado los ocho objetivos incluidos en el Plan 2012. Además, todos excepto uno se finalizaron en el plazo previsto.

Este año se ha avanzado satisfactoriamente en la difusión del programa de educación financiera en Tercero de la ESO, iniciado en 2011. En concreto, se ha presentado el programa a las principales organizaciones educativas de colegios concertados y privados y a las consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas, y se ha trabajado intensamente en la formación del profesorado. Adicionalmente, como parte de su función de formación general de los inversores minoristas, la CNMV ha organizado cursos dirigidos a determinados colectivos, como jubilados y discapacitados, y ha publicado y actualizado guías para facilitar la comprensión de los aspectos más complejos de los mercados financieros.

Finalmente, en lo relativo a la mejora del funcionamiento de la CNMV se han conseguido avances relevantes. De los 13 objetivos que se tienen en cuenta a efectos de la revisión, se han podido completar diez (77%). Entre ellos, hay que destacar la revisión del marco tributario de la CNMV, con una propuesta inicial para la modificación de la Ley de Tasas de la CNMV que se envió, con carácter preliminar, al Gobierno en el plazo previsto, y el lanzamiento de la nueva web de la CNMV que tuvo lugar a mediados de año y que ha facilitado el acceso a la información en función de los distintos perfiles de los usuarios.

Además, se han cumplido los objetivos directamente relacionados con la gestión del personal de la CNMV y se ha realizado el traslado a una nueva sede social que ha permitido reunir a todos los empleados en un mismo edificio y contar con mejores instalaciones para realizar conferencias y cursos.

De las tres actuaciones no finalizadas, una, la adaptación de los sistemas de recepción electrónica de los informes anuales de gobierno corporativo y de los informes de retribuciones, no pudo llevarse a cabo por no haberse realizado el desarrollo

normativo necesario. Los otros dos objetivos no completados, la revisión de los procedimientos internos y la mejora e informatización de la gestión documental de las secretarías de órganos colegiados de la CNMV, se han desarrollado parcialmente en los aspectos que se han considerado más prioritarios.

En conjunto, el grado de seguimiento de los objetivos del Plan 2012 ha sido satisfactorio, especialmente teniendo en cuenta el complejo contexto en el que la CNMV ha desempeñado sus actividades. Las actuaciones derivadas de la reestructuración del sector financiero en España, con el intenso ritmo de cambios normativos que han afectado directamente a funciones de la CNMV, la mayor necesidad de supervisión a todos los niveles y la creciente actividad internacional, especialmente en el marco de ESMA y de IOSCO, han requerido importantes esfuerzos de la institución.

3 Plan de Actividades 2013

3.1 Desarrollos normativos

Las modificaciones legislativas impulsadas, tanto a nivel internacional como nacional, a raíz de la crisis financiera, han llevado aparejada una intensa actividad normativa por parte de la CNMV en los últimos ejercicios. Durante el año 2013 continúa esta tendencia y son numerosas las circulares que la CNMV tiene previsto aprobar para concretar los aspectos técnicos de las nuevas normas.

Como novedad en el Plan 2013, se ha decidido agrupar algunos objetivos que en planes anteriores aparecían detallados en los cuadros como actuaciones independientes. Así, además de unir en un único objetivo todos los desarrollos normativos derivados de las modificaciones de gobierno corporativo, se han agrupado, por un lado, los posibles restantes desarrollos de circulares de la CNMV condicionados por normativa habilitante previa y, por otro, toda la tarea de asesoramiento al Gobierno que la CNMV realiza en temas legislativos.

Contratos financieros atípicos

Los cambios derivados de la normativa comunitaria sobre folletos informativos aconsejan revisar el contenido del modelo de folleto para la oferta de contratos financieros atípicos³ recogido en la Circular 2/1999, de 22 de abril, por la que se aprueban determinados modelos de folletos de utilización en emisiones u ofertas públicas de valores.

La modificación de la Circular está prevista para 2013 (II) y se realizará previa consulta pública para asegurar que la información del folleto incorpora con claridad toda la información que los inversores necesitan sobre estos productos en el momento de tomar su decisión de compra.

Gobierno corporativo de los emisores

Como en planes anteriores, el ámbito del gobierno corporativo de los emisores será una de las áreas de especial relevancia para la CNMV. El Plan 2013 incorpora cuatro objetivos, algunos de los cuales no han podido completarse, pese a que estaban previstos en el Plan 2012, por falta de aprobación de la Orden Ministerial que desarrolla los preceptos incorporados en este ámbito en 2010 y 2011⁴.

3 Contratos no negociados en mercados secundarios organizados por los que una entidad de crédito recibe dinero o valores, o ambas cosas, de su clientela, asumiendo una obligación de reembolso consistente, bien en la entrega de determinados valores cotizados, bien en el pago de una suma de dinero, o ambas cosas, en función de la evolución de la cotización de uno o varios valores, o de la evolución de un índice bursátil, sin compromiso de reembolso íntegro del principal recibido.

4 Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y Real Decreto-Ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las cajas de ahorros.

La CNMV prevé obtener la habilitación normativa necesaria a principios de 2013 y, por tanto, el Plan recoge como objetivo para el 2013 (II) la actualización y aprobación de todas las circulares sobre gobierno corporativo necesarias para completar el esquema normativo. En concreto, este objetivo prioritario agrupa las siguientes actuaciones incluidas en el Plan 2012, que se realizarán de forma conjunta en cuanto se tenga la habilitación normativa:

- Modificación de la Circular 1/2004, de 17 de marzo, y de la Circular 4/2007, de 27 de diciembre, sobre el modelo de Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC) de las sociedades anónimas cotizadas y otros emisores de valores cotizados.
- Circular sobre el modelo de Informe Anual de Retribuciones de los consejos de administración de las sociedades anónimas cotizadas, cajas de ahorros y otros emisores de valores cotizados.
- Actualización de la Circular 2/2005, de 21 de abril, sobre el modelo de Informe Anual de Gobierno Corporativo de las cajas de ahorros.

Para reflejar estos cambios normativos, la CNMV publicará, como objetivo prioritario en 2013 (II), la actualización del Código Unificado de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas.

Adicionalmente, también en 2013 (II), se creará un Grupo de Expertos, que incluirá a participantes del mercado y académicos, entre otros, con el objetivo de realizar una revisión integral del Código Unificado de Buen Gobierno de las sociedades anónimas cotizadas. Los cambios en los mercados financieros, en las relaciones de los accionistas con los directivos y las previsibles actuaciones, en forma de recomendación o normativas, en el ámbito comunitario, aconsejan crear un grupo encargado de llevar a cabo una revisión profunda y completa de las disposiciones del Código Unificado. Dada la complejidad de esta tarea, se prevé que el trabajo de revisión se prolongue hasta, al menos, mediados de 2014.

Por último, al no haberse podido completar esta actuación el año pasado como estaba previsto en el Plan 2012 por estar ligada a los cambios normativos de gobierno corporativo, la CNMV prevé, en 2014 (I), revisar la normativa que regula el contenido de las páginas web de las sociedades cotizadas. La página web de las entidades es un medio muy eficaz para facilitar el derecho de información de los accionistas y será, por tanto, una prioridad para la CNMV desarrollar los cambios normativos necesarios para asegurar que estas páginas web contienen toda la información relevante de manera fácilmente accesible.

Información financiera de los Fondos de Activos Bancarios (FAB)

El Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos, recoge las obligaciones de información de los FAB y contiene, de forma general, la información a remitir por estos fondos a la CNMV. Adicionalmente, el Real Decreto habilita a la CNMV para recabar de los FAB la información adicional que estime necesaria para el ejercicio de sus competencias y para determinar la forma y el contenido para la remisión de la información financiera periódica de los FAB.

El desarrollo de esta habilitación será una prioridad para la CNMV, que publicará una circular en 2013 (III).

La mejora en la gestión y resolución de las consultas y reclamaciones de los inversores continúa siendo una prioridad para la CNMV. En este contexto, durante 2013 (IV) se elaborará una circular que desarrolle la Orden ECC/2502/2012, que entrará en vigor el 22 de mayo de 2013. Esta Orden regula el procedimiento aplicable a la presentación de consultas, quejas y reclamaciones ante los servicios de reclamaciones de los tres organismos, y la Circular de la CNMV precisará los aspectos necesarios para asegurar que se cumple el objetivo de mejorar el funcionamiento de estos servicios y fomentar las buenas prácticas en el sector financiero.

Estadísticas

La entrada en vigor del nuevo Manual de Cuentas Nacionales (SEC 2010) en 2014 y las exigencias del Sexto Manual de la Balanza de Pagos van a obligar a adaptar los distintos reglamentos de recopilación estadística para el BCE. Adicionalmente, en el ámbito de la estabilidad financiera, la CNMV tiene que remitir cada vez más información estadística a diversos organismos internacionales, como el Consejo de Estabilidad Financiera y la Junta Europea de Riesgo Sistemático.

En este contexto, es prioritario modificar, en 2013 (IV), las circulares vigentes, Circular 1/2007, Circular 5/2008 y Circular 2/2009, relacionadas, respectivamente, con fondos monetarios, IIC de carácter no monetario y fondos de titulización. Adicionalmente, puede ser necesario elaborar nuevas circulares en otras materias como, por ejemplo, estadísticas para las entidades de contrapartida central y los fondos de capital-riesgo.

Posibles desarrollos normativos (condicionados a normativa habilitante)

Dentro de este objetivo se engloban aquellos desarrollos normativos que la CNMV tiene previsto comenzar en 2013 (I) y completar hasta el 2014 (I) cuya realización depende de la actuación de terceras partes (Gobierno español o normativa comunitaria). A efectos de controlar la ejecución de este objetivo global, la CNMV dará información en términos porcentuales de su grado de cumplimiento.

En concreto, la CNMV prevé realizar los siguientes desarrollos normativos:

- Modificación de la Circular 12/2008, de 30 de diciembre, sobre solvencia de las ESI: la publicación de esta circular, prevista en el Plan 2012, está condicionada a la aprobación de la normativa comunitaria que incorpore los criterios de Basilea III sobre recursos propios de las entidades. La aprobación de esta circular requerirá adaptar la información reservada que las ESI remiten a la CNMV.
- Circular sobre información y registro de las entidades del artículo 84.1.a) y b) de la LMV: la falta de habilitación necesaria a través de una Orden Ministerial de desarrollo del artículo 86 de la LMV imposibilitó la aprobación de esta circular prevista en el Plan 2012. Cuando tenga la correspondiente habilitación, la CNMV prevé elaborar una única circular que derogue la normativa dispersa y agrupe todos los requisitos en materia de registros y datos estadísticos que han de suministrar las infraestructuras de mercado a la CNMV para su supervisión.

- Modificación de la Circular 2/2007, de 19 de diciembre, sobre modelos de notificación de participaciones significativas, de los consejeros y directivos, de operaciones del emisor sobre acciones propias y otros modelos.
- Modificación de la Circular 1/2008, de 30 de enero, sobre información pública periódica de los emisores: este cambio podría, eventualmente, incorporar la regulación del informe anual para determinados sectores con desgloses de los pagos efectuados a Gobiernos y otras autoridades públicas.

La modificación de las circulares 2/2007 y 1/2008 está condicionada por la aprobación de la reforma de la Directiva de Transparencia, prevista para principios de 2013, y por su transposición a la normativa nacional a través de los cambios necesarios en la LMV y en el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, sobre requisitos de transparencia.

Asesoramiento al Gobierno en temas normativos

En cumplimiento de su función de asesoramiento, durante todo el periodo del Plan, comenzando en 2013 (I) y siguiendo la práctica de años anteriores, la CNMV pondrá y colaborará con el Gobierno en aquellas modificaciones normativas derivadas de la actividad supervisora de la institución que se consideran necesarias para favorecer un adecuado funcionamiento de los mercados y garantizar la protección de los inversores. Asimismo, la CNMV colaborará con la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera en la transposición de la normativa comunitaria que afecta al ámbito competencial de la CNMV.

Como novedad para el Plan 2013, se ha optado por agrupar en un único objetivo toda esta actividad de asesoramiento. El grado de cumplimiento de esta función de asesoramiento se medirá en términos porcentuales.

A continuación se detallan las colaboraciones previstas:

- Actualización del Real Decreto 116/92, de 14 de febrero, y del Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, sobre sistemas de compensación, liquidación y registro: en el contexto de la reforma de los sistemas de compensación, liquidación y registro españoles, es necesario modificar estas normas para introducir las novedades necesarias para permitir que la reforma entre en funcionamiento a principios de 2014.
- Reforma del Real Decreto 1282/2010, de 15 de octubre, por el que se regulan los mercados secundarios oficiales de futuros, opciones y otros instrumentos financieros derivados: para adaptar la normativa a la necesaria separación del mercado y de la cámara. En la medida en que previsiblemente los mercados de derivados ya no van a poder asumir también las funciones decámara de contrapartida central (CCP en sus siglas en inglés) hay que eliminar todas las referencias a la función de contrapartida incluidas en el Real Decreto. Adicionalmente, habrá que ajustar o eliminar la exigencia de recursos propios mínimos que estaba motivada por esta función de compensación. En este contexto, también habrá que derogar la Orden ECO/3235/2002, de especialidades para MFAO.
- Elaboración del Real Decreto de desarrollo del artículo 44 *ter* de la LMV relativo a la actuación de las CCP: este desarrollo normativo es necesario en el con-

texto de la reforma de los sistemas de compensación, liquidación y registro españoles mencionada anteriormente.

- Modificación de la Orden EHA/3537/2005, de 10 de noviembre, en los aspectos relativos a la omisión de información y a la incorporación por referencia en los folletos informativos: esta modificación se deriva de la reforma de la Directiva de Folletos aprobada a finales de 2010.
- Actualización normativa relativa a las agencias de *rating*: la aprobación de la reforma del Reglamento de agencias de *rating* (CRA III) prevista para principios de 2013 requerirá actualizar la normativa nacional para introducir, por ejemplo, el requisito de *ratings* obligatorios para productos estructurados y obligaciones de información para los emisores de estos productos.
- Transposición de la reforma de la Directiva de Transparencia: la aprobación de la nueva directiva y de los desarrollos técnicos a nivel europeo implicará la modificación de los artículos 35 y 53 de la LMV y del Real Decreto 1362/2007, sobre obligaciones de transparencia de los emisores. Estos cambios se centrarán, en particular, en las obligaciones de información pública periódica y la comunicación de participaciones significativas de los emisores.
- Transposición de la Directiva de gestores alternativos: la CNMV continuará con su tarea de asesoramiento, iniciada en 2012, para la transposición de esta directiva. Es previsible que los cambios normativos requieran el desarrollo de circulares por parte de la CNMV. Una vez finalizado todo el proceso normativo, la CNMV tiene previsto realizar un seminario para informar a los participantes del mercado de las principales novedades.
- Transposición de la Directiva sobre las operaciones con información privilegiada y manipulación del mercado (MAD II).
- Reformas derivadas de la incorporación a nivel nacional del Reglamento sobre derivados OTC, cámaras de contrapartida y registro de operaciones (EMIR): estas reformas implicarán una modificación de la LMV (artículos 59 y 44 *ter* LMV) y se harán en conjunto con las reformas de los reales decretos mencionados anteriormente.

Desarrollos normativos por parte de la CNMV

CUADRO 1

Regulación	Iniciativa	Calendario previsto (*)
Contratos financieros atípicos	Reforma de la Circular CNMV 2/1999 de modelos de folletos (contratos financieros atípicos)	2013 (II)
Gobierno Corporativo de los emisores	Actualización y aprobación de circulares sobre gobierno corporativo	2013 (II) ^c
	Publicación del Código Unificado de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas actualizado	2013 (II) ^c
	Creación de un Grupo de Expertos para la revisión integral del Código Unificado de Buen Gobierno de las sociedades anónimas cotizadas	2013 (II)
	Revisión de la normativa del contenido de las páginas web de las sociedades cotizadas	2014 (I) ^c
Información financiera de los Fondos de Activos Bancarios (FAB)	Circular sobre el contenido y formato de la información financiera periódica a remitir por los FAB	2013 (III)
Reclamaciones, quejas y consultas de inversores	Circular de desarrollo de la Orden ECC/2502/2012 sobre el procedimiento de presentación de reclamaciones	2013 (IV)
Estadísticas	Modificación de las circulares CNMV 1/2007, 5/2008 y 2/2009 sobre requerimientos de información estadística del BCE y otros organismos	2013 (IV)
Posibles desarrollos normativos (condicionados a normativa habilitante)	Posibles desarrollos derivados de cambios normativos fuera del ámbito de la CNMV	Inicio 2013 (I) ^c
Asesoramiento al Gobierno en temas normativos	Asesoramiento al Gobierno en temas normativos nacionales e internacionales	Inicio 2013 (I)

(*) Fecha límite para el desarrollo del compromiso.

^c Objetivos condicionados, cuya realización no depende únicamente de la CNMV.

3.2 Hacia unos mercados más eficientes y transparentes

a. Supervisión de los mercados de valores y sus agentes

La CNMV incluye dentro de su Plan de Actividades de 2013 una serie de objetivos, que se detallan a continuación, que, o bien son una novedad dentro de las funciones habituales de supervisión, o bien se consideran de especial relevancia dentro del programa anual de supervisión de la Comisión.

1. Ámbito de la prestación de servicios de inversión

En el ámbito de la prestación de servicios de inversión, la CNMV continuará dedicando especial atención a la comercialización de los productos más complejos entre inversores minoristas.

En concreto, la CNMV tiene previsto, como actuación preventiva, revisar detenidamente tres aspectos que considera de gran relevancia para la protección de los inversores minoristas.

En primer lugar, durante 2013 (II) se realizará una revisión del proceso de lanzamiento de nuevos productos complejos y de las reclamaciones de clientes generadas

por la entidad emisora o comercializadora, con el objeto de analizar los productos de reciente comercialización cuya revisión pueda tener un especial interés supervisor.

En segundo lugar, a lo largo de 2013, y con motivo de la emisión de los productos que se coloquen a los clientes minoristas, la CNMV realizará una revisión temprana de aquellas emisiones registradas en la institución que tengan un especial interés supervisor por su carácter complejo.

Por último, en 2013 (IV) se revisará de forma horizontal el cumplimiento de las nuevas obligaciones legales recogidas en el artículo 79 *bis* de la LMV y que la CNMV desarrollará vía circular, que se puso a consulta pública en noviembre de 2012. Estas obligaciones son relativas a la información que hay que proporcionar a los clientes sobre los resultados de la evaluación de la conveniencia e idoneidad, al mantenimiento de registros de clientes no convenientes y a la recogida del consentimiento manuscrito en los casos de falta de información y de evaluación negativa de la conveniencia o la idoneidad.

2. Instituciones de inversión colectiva

En relación con las instituciones de inversión colectiva, el Plan 2013 recoge tres objetivos derivados de los recientes cambios normativos.

En 2013 (II), se realizará una revisión del cumplimiento de las buenas prácticas en relación a la información pública periódica aportada por los fondos de inversión con objetivo concreto de rentabilidad. En 2012 la CNMV emitió una comunicación que aclaraba la información que había que transmitir a los partícipes en la información pública periódica en relación a incumplimientos sobrevenidos de los límites de diversificación e inversión establecidos en el folleto de la institución para IIC con objetivo de rentabilidad. La CNMV realizará un seguimiento del cumplimiento de las buenas prácticas identificadas en la comunicación de 2012.

En segundo lugar, en 2013 (III) la CNMV revisará de manera horizontal el indicador sintético de riesgos de los fondos de inversión incluido en el documento de datos fundamentales para el inversor (DFI). Desde finales del primer semestre de 2013, el DFI estará incorporado en todos los fondos de inversión de carácter financiero, excepto los de inversión libre, y contendrá un indicador de riesgo que debe actualizarse anualmente. La CNMV lo revisará para comprobar que el riesgo del que se informa a los partícipes en el momento de la suscripción es adecuado. Adicionalmente, se verificará la congruencia del indicador de riesgos con los contenidos de la información pública periódica de la institución.

Por último, en 2013 (IV) la CNMV también realizará una revisión horizontal de la adaptación de las inversiones en las carteras de las IIC a los requisitos exigidos en el nuevo RIIC, a efectos de su inclusión en el nuevo registro de UCITS. Esta adaptación viene motivada por la transposición en el nuevo RIIC de la última modificación de la Directiva de UCITS (UCITS IV).

3. Supervisión de los mercados de valores

Durante 2013 (I), se modificará el modelo de remisión de las condiciones finales relativas a folletos de base de pagarés a más de un año. Estas condiciones finales se deben remitir a la CNMV para la admisión a negociación en AIAF de los pagarés y como consecuencia de la modificación de la Directiva de folletos, se debe enviar a

ESMA. La CNMV, en colaboración con AIAF, ajustará el modelo de certificación complementaria que actualmente remiten los emisores de pagarés para crear un nuevo modelo de condiciones finales.

En 2013 (III) la CNMV realizará una supervisión prioritaria de dos nuevos aspectos en los mercados españoles. En primer lugar, se supervisarán los nuevos segmentos de negociación en SEND que se prevé que se creen para deuda pública y para pagarés. En segundo lugar, se realizará una supervisión de las fases de la migración de la actual plataforma SIBE de renta fija a la plataforma SIBE-Smart. Esto implicará que se deberán elaborar unos ficheros normalizados para la remisión de los datos de los mercados de renta fija a la CNMV.

Finalmente, como viene siendo habitual en los últimos años, la CNMV continuará con su lucha contra posibles prácticas de abuso de mercado y, en concreto, se avanzará en el proyecto SAMMS iniciado en 2010. Así, en 2013 (IV), una vez finalizada la fase de diseño, se hará un seguimiento del desarrollo de las funcionalidades del SAMMS, incluyendo la realización de pruebas de concepto, y se realizarán los ajustes necesarios. La finalización de este proyecto está prevista para mediados de 2016.

4. Información financiera de los emisores

La transparencia sobre la situación financiera de los emisores es esencial para recuperar la confianza de los inversores. Por ello, será una prioridad para la CNMV realizar, a lo largo de 2013, el seguimiento de una serie de áreas en los estados financieros de 2012 determinadas por ESMA como prioridades comunes para los supervisores europeos. En concreto, respecto de las entidades seleccionadas, se realizará una revisión sustantiva de las siguientes cuatro grandes áreas: los instrumentos financieros, el deterioro de activos no financieros, los beneficios post-empleo y las provisiones reguladas por la NIC 37.

En el informe anual de supervisión de los informes financieros, que se publicará en diciembre de 2013, se incluirá una explicación de las actividades de revisión realizadas.

b. Fomento de la transparencia y la comunicación

Como medida imprescindible para mejorar el funcionamiento de los mercados y la confianza de los inversores, la CNMV realizará en 2013, como en años anteriores, un esfuerzo por fomentar la transparencia y la comunicación dando publicidad a sus criterios, organizando jornadas públicas y mejorando la información estadística que proporciona.

Adicionalmente, como novedad, en 2013 la CNMV reforzará su política de comunicación externa planteando una política de comunicación activa, en vez de reactiva, que sea capaz de proporcionar a los inversores un mayor grado de confianza respecto de la labor de la institución.

1. Publicidad de criterios y recomendaciones de la CNMV

Con la publicación de sus criterios y recomendaciones, la CNMV pretende fomentar las buenas prácticas en el sector y facilitar la comprensión y cumplimiento de las normas, en un contexto de importantes cambios normativos.

La CNMV tiene previsto realizar cinco actividades en este ámbito que se prevén para el periodo 2013 (II):

- En primer lugar, la CNMV publicará una resolución que concretará la facultad de la CNMV prevista en el apartado 3 del artículo 79 *bis* de la LMV. Según lo señalado en este apartado, la CNMV puede exigir a las entidades que, en la información que se entregue a los inversores con carácter previo a la adquisición, se incluyan cuantas advertencias estime necesarias relativas al producto y, en particular, aquellas que destaquen que se trata de un producto no adecuado para inversores no profesionales debido a su complejidad. La CNMV podrá requerir que estas advertencias se incluyan en los elementos publicitarios. La resolución pretende hacer público en qué situaciones y qué advertencias deberán realizar las entidades cuando comercialicen productos especialmente complejos que no requieren el registro previo de un folleto informativo.
- En segundo lugar, se publicarán los criterios sobre la gestión de los conflictos de interés en la comercialización de productos OTC, derivados estructurados y renta fija en el mercado secundario. La CNMV pretende aclarar los criterios que deben aplicarse en materia de conflictos de interés para facilitar que las entidades adopten las medidas necesarias para gestionarlos adecuadamente en el futuro.
- En tercer lugar, se adaptará el registro de IIC para distinguir las IIC armonizadas de las no armonizadas. Para dar cumplimiento al requisito derivado del nuevo RIIC, que exige que existan dos registros diferenciados para fondos y SICAV armonizados y no armonizados, se modificará la aplicación de registro de IIC y se adaptarán las consultas a través de la página web de la CNMV.
- En cuarto lugar, se actualizará la guía de renta fija de la CNMV para introducir los cambios normativos derivados de la transposición de la modificación de la Directiva de Folletos y de la Ley 9/2012 de reestructuración y resolución de entidades de crédito, y para incluir nuevos criterios derivados de la experiencia supervisora. Este objetivo estaba previsto en el Plan 2012, pero no se pudo completar por la falta de transposición de la normativa europea.
- Por último, se traslada un trimestre el objetivo recogido en el Plan 2012 de elaborar un modelo del informe de gestión de las entidades con valores admitidos a cotización en mercados regulados. Será una prioridad para la CNMV en 2013 (II) publicar un modelo que incluya los criterios sobre mejores prácticas relativas a la estructura y contenido de los informes de gestión para estas entidades.

2. Difusión de información y jornadas públicas

La mejora de la atención y la resolución de consultas y reclamaciones será un área prioritaria para la CNMV. Por ello, dentro del ámbito de mejora de la transparencia, el Plan 2013 recoge una serie de objetivos que pretenden mejorar la información en relación a las reclamaciones recibidas en la CNMV y dar a conocer los servicios y medios a disposición de los inversores para presentar sus reclamaciones de manera más ágil. En concreto, se han incluido tres objetivos específicos:

- En 2013 (I), se publicará un avance de datos de reclamaciones, quejas y consultas recibidas por la CNMV referidos al año anterior. A partir de aquí, se publicarán semestralmente los datos referidos al semestre o año anterior (dependiendo de si se trata del primer o del segundo semestre). Con esta publicación

se pretende informar de la actividad de la institución y señalar cuáles son las cuestiones sobre las que se producen más reclamaciones.

- En 2013 (II), se realizará un seminario con los servicios de atención al cliente de las entidades para tratar con ellos las reclamaciones, quejas y consultas que hayan presentado los inversores. En concreto, el seminario se centrará en debatir aquellas cuestiones sobre las que se hayan recibido más reclamaciones (identificadas en el avance de datos mencionado anteriormente) y en buscar soluciones a los aspectos más conflictivos.
- En 2013 (IV), la CNMV realizará una promoción activa de la utilización del formulario normalizado de reclamaciones previsto en la Orden ECC/2502/2012 por la que se regula el procedimiento de presentación de reclamaciones ante los servicios de reclamaciones del Banco de España, la CNMV y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. El uso de un formulario estándar facilitará la remisión de la información relevante por parte del inversor y la gestión de la reclamación (incluido el procesamiento de los datos) por parte de la CNMV.

Por otro lado, la CNMV tiene previsto organizar diversas jornadas y seminarios para promover el conocimiento de las novedades normativas o fomentar el debate académico.

- En 2013 (II) se realizarán unas jornadas para difundir el nuevo modelo de informe de gestión de las entidades con valores admitidos a cotización en mercados regulados.
- En 2013 (III), al no haberse podido realizar en 2012, la CNMV organizará unas jornadas públicas para difundir los nuevos requisitos de gobierno corporativo. Este objetivo está condicionado a la aprobación de la normativa en este ámbito.
- Un año más, la CNMV tiene previsto organizar un seminario de trabajo sobre el acceso de las pymes a los mercados de capitales. Este seminario, el tercero que organiza la CNMV, contará con la participación de miembros de la industria financiera, gestores de infraestructuras de mercados, pequeñas y medianas empresas, consultores, auditores, agencias de calificación crediticia, académicos, representantes de organismos públicos y otros expertos para reflexionar sobre las dificultades relacionadas con el acceso de las pymes a los mercados de capitales y las posibles soluciones.

3. Reforzamiento de la política de comunicación

La CNMV considera importante mejorar la visibilidad de la institución con el objetivo de que los ciudadanos comprendan mejor la función que la CNMV realiza para fomentar la protección de los inversores y la eficiencia de los mercados. Por ello se reforzará la política de comunicación, intensificando las relaciones con los medios de comunicación, impulsando las estrategias de comunicación digital e incrementando la presencia de los portavoces oficiales de la CNMV en actos públicos. En este sentido, el Plan 2013 recoge dos objetivos específicos.

En primer lugar, en 2013 (I), se actualizarán las normas de comunicación e información externa de la CNMV para permitir una mayor eficacia de la política de comunicación de la CNMV y una mayor transparencia en la difusión de la información ex-

terna. Entre otros aspectos, se pretende incrementar la difusión en medios de comunicación de las jornadas y conferencias organizadas por la CNMV para familiarizar a los inversores con la actividad de la institución.

En segundo lugar, en 2013 (II), con el objetivo de que los mensajes de la CNMV lleguen a un público más amplio, se reforzará la comunicación digital de la institución. Para ello, se impulsarán las estrategias de comunicación digital a través de la creación de herramientas para el análisis de la información en medios digitales, redes sociales y blogs económicos.

4. Información post-emisión

En 2013 (II), la CNMV publicará un nuevo modelo de los cuadros de difusión que remiten los emisores con información relativa a la colocación de los valores. El nuevo modelo ajustará las clasificaciones de información atendiendo a las nuevas circunstancias de los mercados y a la categorización de inversores derivada de la MiFID. Asimismo, fomentará su remisión por vía Cifradoc para agilizar el procedimiento y facilitar el procesamiento de la información. La información contenida en los cuadros de difusión, si bien no será accesible a través de la web de la CNMV, podrá consultarse en los registros de la institución.

5. Registro de los Fondos de Adquisición de Activos Bancarios (FAB)

Los Fondos de Activos Bancarios (FAB) han sido concebidos por la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, sobre saneamiento y venta de activos inmobiliarios, como un vehículo específico para posibilitar que la Sociedad de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB) enajene los activos y pasivos que recibe.

De acuerdo con lo establecido en la ley que encomienda a la CNMV el registro y la supervisión de estos fondos, la CNMV realizará en 2013 (IV), o antes si fuera preciso, los trámites necesarios para proceder al registro de los FAB que se creen.

6. Estadísticas

En 2013 (I), será una prioridad para la CNMV crear un módulo estadístico de mercados primarios que complemente la información actualmente disponible en la base de datos de folletos de emisiones y admisiones. La finalidad de este nuevo módulo es poder obtener información más detallada de las emisiones y admisiones en los mercados para poder proporcionar así series estadísticas más completas en las publicaciones periódicas de la CNMV (básicamente, boletines trimestrales, informe anual y la estadística de expedientes de emisión y admisión que se publica semestralmente).

Un segundo objetivo dentro del área de las estadísticas de la CNMV está vinculado a las modificaciones de las circulares 1/2007, 5/2008 y 2/2009 de la CNMV, sobre requisitos de información estadística del Banco Central Europeo (BCE), comentadas en el apartado de desarrollos normativos. En 2013 (II), se crearán nuevas aplicaciones informáticas o se adaptarán las existentes para poder gestionar adecuadamente la nueva información que se recibirá de las entidades. Estos cambios informáticos permitirán controlar el envío de los datos por parte de las entidades, el tratamiento de la información y los mecanismos de remisión de las estadísticas y reportes al Banco de España para que este organismo los envíe al BCE. La información afecta a las IIC, incluidos los fondos monetarios, y a los fondos de titulización.

Por último, en 2013 (III), se creará una aplicación informática para acumular y explorar la información que se recibe de IIC extranjeras comercializadas en España. Esta información permitirá proporcionar así series estadísticas más completas en las publicaciones periódicas de la CNMV (básicamente, boletines trimestrales, informe anual y la estadística de IIC que se publica trimestralmente).

Hacia unos mercados más eficientes y transparentes

CUADRO 2

	Iniciativa	Calendario previsto
a) Supervisión de los mercados de valores y agentes		
Ámbito de la prestación de servicios de inversión	Revisión del proceso de lanzamiento de nuevos productos complejos y de las reclamaciones de clientes recibidas por la entidad	2013 (II)
	Revisión temprana de emisiones registradas en la CNMV con especial interés supervisor por su carácter complejo	2013 (IV)
	Revisión horizontal del cumplimiento de las nuevas obligaciones legales derivadas del artículo 79 bis de la LMV	2013 (IV)
Instituciones de inversión colectiva	Revisión del cumplimiento de buenas prácticas en relación a la información pública periódica aportada por los fondos de inversión con objetivo concreto de rentabilidad	2013 (II)
	Revisión horizontal del indicador sintético de riesgos de los fondos de inversión en el documento de datos fundamentales para el inversor	2013 (III)
	Revisión horizontal de la adaptación de las inversiones de IIC a los requisitos exigidos en el nuevo RIIC a efectos de su inclusión en el nuevo registro de UCITS	2013 (IV)
Supervisión de los mercados de valores	Modificación del modelo de remisión de condiciones finales relativas a folletos de base de pagarés a más de un año para su admisión a negociación	2013 (I)
	Supervisión de los nuevos segmentos de negociación en SEND (deuda pública y pagarés)	2013 (III) ^c
	Supervisión de la migración de la actual plataforma SIBE de renta fija a la plataforma SIBE-Smart	2013 (III)
	Desarrollo e implantación de las funcionalidades del SAMMS	2013 (IV)
Información financiera	Seguimiento de una serie de áreas concretas en los estados financieros determinadas por ESMA como prioridades comunes para los supervisores europeos	2013 (IV)

	Iniciativa	Calendario previsto
b) Fomento de la transparencia y la comunicación		
Publicidad de criterios y recomendaciones de la CNMV	Resolución que concreta la facultad de la CNMV de exigir advertencias prevista en el apartado 3 del artículo 79 bis de la LMV	2013 (II)
	Criterios sobre la gestión de los conflictos de interés en la comercialización de productos OTC, derivados estructurados y renta fija en el mercado secundario	2013 (II)
	Adaptación del registro de IIC para la publicidad de las armonizadas y no armonizadas	2013 (II)
	Actualización de la guía de renta fija de la CNMV	2013 (II)
	Modelo del informe de gestión de las entidades con valores admitidos a cotización en mercados regulados	2013 (II)
Difusión de información y jornadas públicas	Avance semestral de datos de reclamaciones, quejas y consultas	2013 (I)
	Seminario con los servicios de atención al cliente de las entidades	2013 (II)
	Jornadas públicas para difundir el nuevo modelo de informe de gestión de las entidades con valores admitidos a cotización en mercados regulados	2013 (II)
	Jornadas públicas para difundir los nuevos requisitos de gobierno corporativo	2013 (III) ^c
	Organización del tercer seminario de trabajo sobre acceso de las pymes a los mercados de capitales	2013 (III)
	Promoción del uso de formulario en las reclamaciones	2013 (IV)
Reforzamiento de la política de comunicación	Actualización de las normas de comunicación e información externa de la CNMV	2013 (I)
	Reforzamiento de la comunicación digital	2013 (II)
Información post-emisión	Publicación de nuevo modelo de los cuadros de difusión relativos a las colocaciones de valores	2013 (II)
Registro de los Fondos de Adquisición de Activos Bancarios (FAB)	Actuaciones necesarias para el registro de los FAB	2013 (IV)
Estadísticas	Creación de un módulo estadístico de mercados primarios complementario a la base de datos de folletos de emisiones y admisiones	2013 (I)
	Creación de nuevas aplicaciones informáticas o adaptación de las existentes debido a las modificaciones de las circulares 1/2007, 5/2008 y 2/2009 de la CNMV, sobre requisitos de información estadística del BCE	2013 (II)
	Explotación informática para aprovechamiento estadístico de la información que se recibe en la CNMV sobre IIC extranjeras comercializadas en España	2013 (III)

^c Objetivos condicionados, cuya realización no depende únicamente de la CNMV.

3.3 Formación y protección de los inversores

La formación de los inversores es un complemento imprescindible para que la labor de la CNMV en su función de protección de los inversores pueda ser efectiva. Por ello, la CNMV dedica importantes esfuerzos en este ámbito para ayudar a que los inversores tengan los conocimientos adecuados para tomar sus decisiones financieras de manera informada.

Plan de Educación Financiera

La CNMV prevé para 2013 cuatro iniciativas en el marco del Plan de Educación Financiera (PEF), que se elabora conjuntamente con el Banco de España y con la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

En primer lugar, en 2013 (I) será prioritario aprobar y publicar un nuevo PEF que establecerá el marco de actuación para el periodo 2013-2017. La elaboración de este nuevo plan se beneficiará de la experiencia adquirida durante el desarrollo del plan anterior, que ha logrado ciertos avances en el ámbito de la cultura financiera en nuestro país, pero que todavía requiere de mejoras importantes. El nuevo PEF tratará de potenciar iniciativas que doten a los ciudadanos de las herramientas, habilidades y conocimientos adecuados para adoptar decisiones financieras informadas y apropiadas.

En segundo lugar, se organizarán en 2013 (II) unas jornadas con agentes e instituciones del sistema educativo. En estas jornadas se debatirá sobre el programa de educación financiera y sobre otras iniciativas que puedan incentivar los conocimientos financieros en la escuela.

En tercer lugar, la CNMV considera un objetivo prioritario conseguir que a lo largo del curso 2012/2013 se impartan clases de educación financiera en más de 400 centros educativos. Para ello se han elaborado nuevos recursos formativos y, en 2013 (III), se evaluará el desarrollo del programa de educación financiera.

Por último, también en 2013 (III), se incrementarán las actividades formativas y divulgativas y los programas educativos derivados de los acuerdos de colaboración firmados con las diferentes asociaciones y agentes durante los últimos cuatro años. La CNMV impulsará la puesta en marcha de los convenios firmados para concienciar a las entidades de la relevancia de dedicar recursos a estos asuntos.

Adicionalmente a estas cuatro iniciativas, la CNMV colaborará, en la medida de lo posible, en aquellas actuaciones de educación financiera que organicen las Comunidades Autónomas.

Formación de los inversores

CUADRO 3

	Iniciativa	Calendario previsto
Plan de Educación Financiera (PEF)	Aprobación, publicación y difusión del documento de continuidad del PEF 2013-2017	2013 (I)
	Jornada con agentes e instituciones del sistema educativo sobre el programa de educación financiera y otras iniciativas	2013 (II)
	Desarrollo del programa de educación financiera en las escuelas para el curso 2012/2013 y su evaluación	2013 (III)
	Incremento de las actividades formativas y divulgativas y de los programas educativos derivados de los acuerdos de colaboración firmados con las diferentes asociaciones y agentes	2013 (III)

3.4 Mejoras en el funcionamiento de la CNMV

La CNMV tiene la obligación, año tras año, de mejorar su funcionamiento interno para así poder proporcionar un servicio más eficiente a los ciudadanos. La reducción de plazos de actuación será uno de los aspectos prioritarios para el año 2013 y, para ello, se dedicarán recursos a mejorar los sistemas informáticos, a revisar los procedimientos internos para hacerlos más ágiles y a modernizar la gestión de los recursos humanos, principal activo de la institución.

a. Mejoras tecnológicas

En 2013 (I) continuará la revisión de los registros oficiales de las entidades para intentar mejorar su funcionamiento. Este objetivo, de carácter prioritario, es una ampliación de una actuación iniciada en 2012 con la creación de una unidad de registros encargada de la carga de los datos, la identificación y mejora de las aplicaciones y la accesibilidad y actualización de los registros. Esta revisión incluye preparar los registros para las comunicaciones que sobre sus contenidos se harán a ESMA, cuando se concreten los requisitos técnicos oportunos.

En 2013 (III), también como prioridad, se reformará la base de datos de mercados primarios para adaptarla a la reciente reforma comunitaria del régimen de folletos y para agilizar los procedimientos internos.

En 2013 (IV) se realizará el desarrollo informático de los folletos de IIC y del documento fundamental del inversor de IIC de Inversión Libre y se mejorará el tratamiento telemático de las reclamaciones. Esta última actuación tiene como objetivo reducir la carga administrativa en el tratamiento documental de la tramitación de reclamaciones y facilitar la consulta sobre su estado por parte de los reclamantes.

b. Mejora en la eficiencia

En 2013 (II) se llevarán a cabo tres actuaciones encaminadas a mejorar la eficiencia de la CNMV.

En primer lugar, se revisarán los modelos normalizados y los procedimientos para la autorización de las entidades con un doble objetivo. Por una parte, se incorporarán los cambios normativos derivados de la nueva regulación y, en particular, la Circular sobre la comunicación de determinada información registral y, por otra, se pretende simplificar los modelos para facilitar su cumplimentación y los procedimientos para intentar reducir los plazos de las autorizaciones o la incorporación a los registros. También se tendrán en cuenta los trabajos en curso de ESMA en este sentido.

En segundo lugar, se pondrá en marcha en la institución el sistema de gestión de riesgos que se inició en 2012 con la elaboración de un mapa de riesgos de la CNMV. Una vez identificados los riesgos potenciales y las medidas mitigadoras, se implantarán en los distintos departamentos de la CNMV las medidas tendentes a controlar los riesgos.

Por último, según lo previsto en la Orden ECC/2502/2012, por la que se regula el procedimiento de presentación de reclamaciones ante los servicios de reclamaciones del Banco de España, la CNMV y la DGSFP, la CNMV se coordinará con los otros organismos para acordar el tratamiento de las reclamaciones. Se firmarán acuerdos para articular la asistencia entre los distintos servicios de reclamaciones, con el fin de armonizar y mejorar las prácticas en el ejercicio de sus funciones.

c. Modernización de la gestión de los recursos humanos

Durante 2012 la CNMV ha elaborado un sistema de evaluación del desempeño para los empleados de la CNMV. Este sistema, que pretende objetivar lo más posible las tareas de evaluación del personal de cara a diversos procesos internos, como pueden ser las eventuales promociones para cubrir vacantes, se pondrá en marcha a partir de 2013 (II) como objetivo prioritario.

Mejoras en el funcionamiento de la CNMV

CUADRO 4

Área de trabajo	Iniciativa	Calendario previsto
Mejoras tecnológicas	Revisión y mejoras en el funcionamiento de los registros oficiales de las entidades	2013 (I)
	Reforma de la base de datos de mercados primarios	2013 (III)
	Desarrollo informático del folleto de las IIC y del documento de datos fundamentales para el inversor de IIC de Inversión Libre	2013 (IV)
	Tratamiento telemático de las reclamaciones	2013 (IV)
Mejora en la eficacia	Revisión y simplificación de los modelos normalizados y de los procedimientos para agilizar las autorizaciones relativas a entidades	2013 (II)
	Implantación y puesta en marcha en la organización del sistema de gestión de riesgos de la CNMV	2013 (II)
	Acuerdo con el servicio de reclamaciones del Banco de España y de la DGSFP para el tratamiento de reclamaciones	2013 (II)
Modernización de la gestión de recursos humanos	Evaluación del desempeño	2013 (II)

4 Presupuesto de la CNMV

4.1. Presupuesto de explotación

La cifra de gastos para actividades ordinarias disminuye un 7,8% respecto de las cifras correspondientes al presupuesto para 2012, debido fundamentalmente a la reducción de gastos por arrendamientos, al integrarse todos los servicios de la CNMV en el nuevo edificio de la calle Edison, 4, de Madrid.

Las previsiones de ingresos experimentan una reducción del 6,1% respecto del presupuesto de 2012, a causa de una previsión de caída de ingresos por tasas del 6,3%, manteniéndose el resto de los ingresos en valores absolutos similares a los del presupuesto de 2012. El beneficio previsible para 2013 es de 4,6 millones de euros.

4.2. Inversiones

A lo largo de 2012 han finalizado las inversiones asociadas a Edison, 4, si bien algunas partidas, por importe total de 0,5 millones de euros, se han desplazado a los primeros meses de 2013.

Por otra parte, las inversiones previstas para 2013 en tecnología de la información y las comunicaciones suponen tres millones de euros, de los que 2,4 millones corresponden al desarrollo y adquisición de aplicaciones informáticas y 0,6 a la adquisición y renovación de equipos.

Por último, se prevé una partida de mobiliario de 0,2 millones de euros, para completar algunas áreas del nuevo edificio.

Por lo tanto la cifra total de inversión nueva de 2013 es de 3,7 millones de euros.

Asimismo, se prevé mantener la política de inversiones financieras establecida a mediados de 2011, por lo que las inversiones financieras a largo plazo pasan a ser de 46 millones de euros.

Gastos

CUADRO 5

millones de euros	2013	2012	Absoluto 2013-2012	Variación relativa (%)
Gastos de personal	30,1	29,7	0,4	1,3
Amortizaciones	3	2,4	0,6	25,0
Suministros y servicios exteriores	11,9	16,9	-5	-29,6
Subvenciones y tributos	0,9	0,8	0,1	12,5
Total	45,9	49,8	-3,9	-7,8

Ingresos

CUADRO 6

millones de euros	2013	2012	Absoluto 2013-2011	Variación relativa (%)
Ingresos por tasas	47,8	51	-3,2	-6,3
Otros ingresos de explotación	0,8	1	-0,2	-20,0
Ingresos financieros	1,9	1,8	0,1	5,6
Total	50,5	53,8	-3,3	-6,1
Resultado	4,6	4	0,6	15,0

Inversiones

CUADRO 7

millones de euros	2013	2012	Absoluto 2013-2012	Variación relativa (%)
Terrenos y construcciones	0,5	3,1	-2,6	-83,9
Inversiones en tecnologías de la información y las comunicaciones	3	1,9	1,1	57,9
Mobiliario y otro inmovilizado	0,2	0,6	-0,4	-66,67
Total inversiones	3,7	5,6	-1,9	-33,93

Previsión de balance a cierre de ejercicio

CUADRO 8

millones de euros	2013	2012	Absoluto 2013-2012	Variación relativa (%)
Activo				
Inmovilizado no financiero	83,1	82,4	0,7	0,8
Inmovilizado financiero	46	23,6	22,4	94,9
Deudores	14,9	18,1	-3,2	-17,7
Inversiones financieras a c.p. y tesorería	29,1	45,9	-16,8	-36,6
Pasivo				
Total patrimonio neto	167,9	163,3	4,6	2,7
Provisiones a largo plazo	1,3	1,3	0	0,0
Deudas a corto plazo	0,2	1,7	-1,5	N.A.
Acreedores y otras cuentas a pagar	3,7	3,7	0	0,0
TOTAL ACTIVO=TOTAL PASIVO	173,1	170	3,1	1,8

5 Calendario de publicaciones

Calendario de publicaciones

CUADRO 9

Publicación	Descripción	Periodicidad	Próxima publicación (*)
Informe Anual de la CNMV sobre los mercados de valores y su actuación	Responde al mandato legal recogido en la LMV por el que la CNMV debe realizar un informe anual que explique sus actuaciones y que recoja la evolución de los mercados de valores.	Anual	Mayo 2013
Boletín de la CNMV	Contiene artículos de análisis de cuestiones diversas sobre los mercados de valores y entidades que operan en ellos, informes internacionales y análisis regulatorios. Incluye un CD con datos estadísticos.	Trimestral	Abril 2013
Informe sobre los mercados de valores y sus agentes: situación y perspectivas (**)	Contiene un análisis de las condiciones de los mercados de valores, así como de las empresas que cotizan, las agencias y sociedades de valores y las instituciones de inversión colectiva.	Semestral	Abril 2013
Informe sobre la supervisión de las cuentas anuales del ejercicio 2012 por la CNMV	Refuerza el antiguo Informe de Auditorías incorporando información sobre las labores de supervisión de la CNMV de las cuentas anuales de las sociedades emisoras.	Anual	2013 (IV)
Informe de Gobierno Corporativo de las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales	Resume las prácticas de gobierno corporativo de las sociedades cotizadas, de otras entidades emisoras de valores y de las cajas de ahorros.	Anual	2013 (IV)
Informe anual de Gobierno Corporativo de las compañías del Ibex 35	Analiza los informes anuales de gobierno corporativo de las sociedades del Ibex 35.	Anual	2013 (III)
Memoria sobre las reclamaciones recibidas en la CNMV	Resume las reclamaciones recibidas en la CNMV y recoge recomendaciones dirigidas a los inversores y a las empresas que prestan servicios de inversión surgidas a la luz de las reclamaciones recibidas.	Anual	2013 (II)
Documentos de trabajo (***)	Análisis de la evolución reciente de los fondos de titulización españoles.		2013 (I)
	Métodos de valoración de las opciones exóticas.		2013 (I)
	Tendencias recientes de financiación de las empresas no financieras a través de los mercados de renta fija privada.		2013 (II)
	Rentabilidad y flujos de suscripción y reembolso en los fondos de inversión españoles.	Sin periodicidad fija	2013 (II)
	La extensión del perímetro de regulación: el préstamo de valores y otras actividades del denominado shadow banking.		2013 (III)
	Análisis de la liquidez en el mercado de renta variable español.		2013 (IV)
	Comercialización de productos complejos entre inversores minoristas.		2013 (IV)
	La comercialización de productos de inversión altamente sustituibles: implicaciones para la regulación.		2013 (IV)

Ver www.cnmv.es

(*) Entre paréntesis, el trimestre de publicación.

(**) Se publica en el Boletín Trimestral correspondiente.

(***) Listado no completo y títulos orientativos.

